



PROCESO : EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : GERMAN ALONSO SALAZAR ÁVILA
DEMANDADO : JENNY CRISTINA MÉNDEZ VELÁSQUEZ
RADICACIÓN : 2022-00326

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda presentada a través de apoderado por el señor GERMAN ALONSO SALAZAR ÁVILA, se advierte lo siguiente:

- I. Se presenta indebida acumulación de pretensiones, ya que las SEGUNDA y TERCERA por medio de la cual solicita la cancelación de la afectación a vivienda familiar, no se puede acumular a este proceso, por cuanto el tema de declaración de existencia de unión marital de hecho se ventila mediante proceso verbal, entre tanto, el asunto que pretende adelantarse de levantamiento de afectación a vivienda familiar se tramita por un proceso verbal sumario de única instancia.
- II. Se debe aclarar la pretensión primera, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es establecer si se declara la existencia de la unión marital de hecho entre las partes, de conformidad con lo establecido en la Ley 54 de 2000, sin embargo, en dicha pretensión se solicita la no declaración de la unión marital.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado DIDIER AUGUSTO ACOSTA MONTAÑA para que actúe como apoderado judicial del demandante, conforme a la sustitución de poder realizada por el representante legal de la empresa ALIANZA JURIDICA Y FINANCIERA LTDA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 10 de octubre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

NB